	RESOLUCION No.73001-2-23-0553 Del 23 de noviembre del 2023 Por la cual se declara un desistimiento y se archiva una solicitud	Hoja 1 DE 3
--	---	-------------

La Curadora Urbana No. 2 el Municipio de Ibagué, en ejercicio de las funciones otorgadas por la Ley 388 de 1997 y el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que las Sociedades **SAN LUIS INGENIERIA S.A.S.** con NIT. 900.428.388 representada legalmente por **JUAN CARLOS GARCIA PRADA** identificado con C.C 93.397.310, **INGEREDES S.A.S.** con NIT. 800.058.474 representada legalmente por **GUSTAVO ADOLFO FAJARDO ARBELAEZ** identificado con C.C 14.241.863 y el señor **JAIME PELAEZ MEJIA** con C.C 14.989.404, radicaron bajo el **No. 73-001-2-23-0127** de 08 de mayo de 2023, solicitud de Licencia de Parcelación de un predio con un área de **280.199,00 m²**, para el Proyecto denominado **PARCELACIÓN TURISTICA FLOREAL CLUB HOUSES**, destinado a **USO: COMERCIO Y SERVICIOS**, predio ubicado en **LOTE FLOR REAL 2 SUBURBANO**, del Municipio de Ibagué, identificado con Matrícula Inmobiliaria **No. 350-280165** y Ficha Catastral **No. 00-01-0001-0146-000**.

Que las Sociedades **SAN LUIS INGENIERIA S.A.S.** con NIT. 900.428.388 representada legalmente por **JUAN CARLOS GARCIA PRADA** identificado con C.C 93.397.310, **INGEREDES S.A.S.** con NIT. 800.058.474 representada legalmente por **GUSTAVO ADOLFO FAJARDO ARBELAEZ** identificado con C.C 14.241.863 y el señor **JAIME PELAEZ MEJIA** con C.C 14.989.404, presenta escrito poder especial, amplio y suficiente a la sociedad **LOSDRIGUEL CONSTRUCCIONES S.A.S.** con NIT. 901.127.137 representada legalmente por la señora **LUZ DARY TRUJILLO MASMELA** identificada con C.C.51.626.839, donde otorga poder a **ANGIE DANIELA BUITRAGO PEÑA** identificada con C.C. 1.110.574.032, para suscribir el formulario único de solicitud de licencia, aportar y retirar documentos, disponer, solicitar prórroga para dar cumplimiento al acta de observaciones, cumplir con los requerimientos, recibir y notificarse en todos los actos administrativos encaminados a la obtención de la licencia.

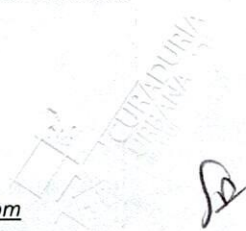

Que se dio cumplimiento a lo ordenado por el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, "**Citación a Vecinos:** ... La citación a vecinos se hará por correo certificado conforme a la información suministrada por el (la) solicitante de la licencia...", esta solicitud fue comunicada a los vecinos colindantes de la obra, cuyas direcciones suministró la solicitante, sin que ninguno se hiciera parte.

Que con radicado **2301643** del 15 de mayo de 2023, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, la apoderada anexó fotografía de valla, en el que advierte a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo tendiente a la expedición de la licencia urbanística, indicando el número de radicación, la autoridad ante la cual se tramita la solicitud, el uso y características básicas del proyecto.

Que la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, mediante Oficio radicado No. **23001956** entregado personalmente el 20 de junio de 2023, emitió el Acta de Observaciones de acuerdo al Art. 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015, en la cual se informa al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar el proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud.

Que por no haber sido posible la comunicación personal con los señores PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (CAPA CENTRO DE ATENCION Y PROTECCION ANIMAL KILOMETRO 2, 7 VIA ALVARADO COSSO MUNICIPAL), debido a la devolución del servicio de correo certificado por la causal "No Reclamo", se efectuó la CITACION POR AVISO publicado en el **Boletín de Curadores urbanos de Ibagué No. 23-1206**, fijado el 21 de junio de 2023, por espacio de cinco (5) días, con el fin de que éste se constituya en parte y pueda hacer valer sus derechos, en los términos previstos en la Ley 1437 de 2011 sin que ninguno se hiciera presente, desfijándose el 27 de junio de 2023.

Que la apoderada, presentó solicitud de ampliación de plazo para atender las observaciones efectuadas, mediante oficio con recibido **No.2302596** de 2 de agosto de 2023, en consecuencia, la Curadora Urbana No. 2, amplía el plazo mediante **Auto No. 73-001-2-23-0315** de la misma fecha, hasta el 28 de agosto de 2023.

Que la apoderada de la solicitud, mediante documento recibido y radicado con el consecutivo **No.2302857** de 28 de agosto de 2023, allegó a la Curadora Urbana No. 2. algunas de las correcciones y documentos correspondientes a la atención acta de observaciones; completando la entrega de las demás correcciones con el oficio radicado con recibido No. **2302891** de 30 de agosto de 2023.

Que, una vez efectuadas las respectivas revisiones finales, se encontró que el proyecto tiene viabilidad para otorgar licencia, y, en consecuencia, a través del **Oficio No. 23003277** del 29 de septiembre de 2023, la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015, mediante oficio radicado bajo el **No. 2303848** de 21 de noviembre de 2023, la apoderada manifiesta su voluntad de desistir de la solicitud indicada en el primer considerando del presente acto.

Conforme a lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- Declarar **DESISTIDA** la solicitud radicación No. **73-001-2-23-0127** de 08 de mayo de 2023, y en consecuencia **ARCHIVAR** el expediente correspondiente., de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

Parágrafo: El interesado tendrá treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto, para retirar los documentos que reposan en el expediente, o para solicitar su traslado a uno nuevo.

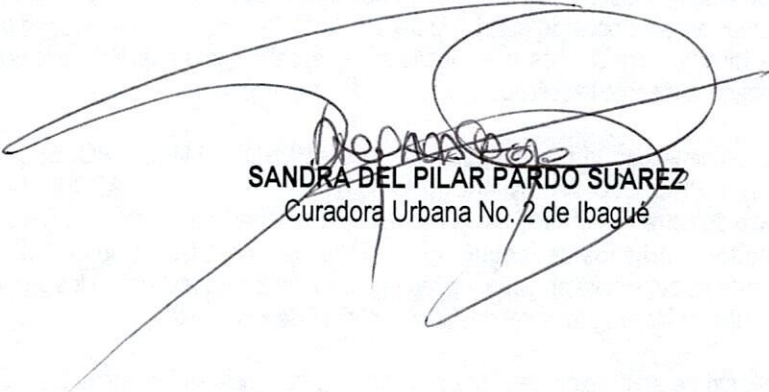
Artículo 2.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual debe ser interpuesto ante la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, dentro de los diez (10) días Hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2023




SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

 <p>CURADURÍA URBANA IBAGUÉ 2</p>	<p align="center">RESOLUCION No.73001-2-23-0553 Del 23 de noviembre del 2023 Por la cual se declara un desistimiento y se archiva una solicitud</p>	<p align="center">Hoja 3 DE 3</p>
--	---	-----------------------------------

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido del presente acto, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del mismo.

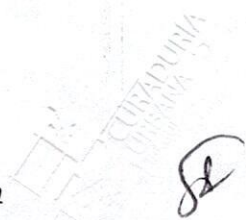
El notificado

El notificador

ANGIE DANIELA BUITRAGO PEÑA
CC No. 1.110.574.032
Apoderada de:
SAN LUIS INGENIERIA S.A.S.
INGEREDES S.A.S y
JAIME PELAEZ MEJIA

GLORIA INES LOZANO TRUJILLO
Sustanciadora

Archivo -RAD # 73001-2-23-0127
Proyectó: gilt /S





ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Hoja 1 de 1

Expediente Rad. 73001-2-23-0127

Fecha: 08-05-2023


LA SUSCRITA CURADORA URBANA No. 2 DE IBAGUÉ

DEJA CONSTANCIA

Que el día diecinueve (19) de diciembre de 2023, ante la imposibilidad de notificar personalmente al (los) titular (es) del trámite o su apoderado, el contenido de **la Resolución No.73001-2-23-0553 del 23 de noviembre de 2023** se procedió a **notificar enviando AVISO** con copia íntegra del precitado acto, enviado a la dirección o correo suministrado por él dentro del expediente, cumpliéndose los diez (10) días hábiles (20,21,22,26,27,28,29 de diciembre de 2023, 2,3 y 4 de enero de 2024) establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 para interponer los recursos de vía gubernativa, contra la resolución en mención, el día 4 de enero de 2024.

Conforme a lo anterior la precitada resolución, quedó en firme el cinco (5) de enero de 2024 y cobró fuerza ejecutoria en los términos indicados en el artículo 87 y ss. de la precitada Ley 1437 de 2011.

Dado en Ibagué, el día cinco (5) del mes de enero de 2024.


SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

Proyecto: gilt/S